



Rodriguez, la mesa número 25 de la misma Carcería, con igual objeto, y á José Maria Añón Lopez, la número 1 del mismo establecimiento.

Se dió cuenta acto seguido del siguiente dictamen:

La Comisión especial nombrada por V. E. para informar en el asunto de la Carcería; ha examinado los oportunos antecedentes que al caso se refieren y de ellos resulta; que con motivo de la creación de esta Audiencia de lo Criminal, tuvo necesidad de crear una Carcel de Audiencia que dada la premura del tiempo se estableció juntamente con la antigua Carcel de Partido, sin que apareciera que mediasen para ello acuerdo alguno del Ayuntamiento y por lo tanto ha permanecido hasta hoy en el mismo edificio de la Carcel de Partido, de un modo á todas luces provisional, y como consecuencia de la necesidad del momento y del entusiasmo que causara el establecimiento de la Audiencia por los beneficios que habia de causar á la poblacion y del que se aprovechó la Diputacion, á quien tocaba proveer lo necesario para la instalacion siquiera fuera provisional de dicha Carcel de Audiencia. = El Ayuntamiento se encontró con un hecho, y lo respetó; pero pronto convenia

La Comisión especial nombrada por V. E. para informar en el asunto de la Carcería emití su parecer sobre el mismo

